

ORDENANZA Nº: 4947/14.-

Ramallo, 24 de abril de 2014

VISTO:

El requerimiento de vecinos y vecinas de Villa Ramallo en la imposición de un nombre a una calle de la mencionada Localidad y;

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Nélide Beatriz Salinas ha dejado una huella de honestidad y profesionalismo imborrable entre los y las Ramallenses;

Que su desvelo fue siempre trabajar incansablemente por la educación sin distingo de clases sociales y siempre expresando, una transgresión para aquella época, la igualdad de derechos;

Que su trabajo en la docencia llegó hasta la formación académica de muchas docentes del Partido de Ramallo

Que su pertenencia al Peronismo, le trajo a su vida más de un sin sabor, pero férreamente ella siguió creyendo en sus ideales y sus convicciones;

Que se la conoce como una Mujer de carácter fuerte y posicionada desde la defensa irrestricta de los derechos humanos;

Que fue considerada una de las primeras nadadoras del Partido de Ramallo, acto “intolerable” para la sociedad machista de aquel entonces, y sin embargo ella impetuosa se introducía en las aguas del Río Paraná;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de **NELIDA SALINAS** a la calle en sentido SE-NO ----- desde Yapeyú a 25 de Mayo de la Localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad ----- de Ramallo que proceda a confección de la cartelería correspondiente y el emplazamiento del mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente Ordenanza a los familiares de la Profesora: ----- Nélide Beatriz Salinas para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014.-----